

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYÁN

Popayán, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 4729

Dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por **CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDEZ**, en contra de **AUDIOCOM S.A.S.**, **JAIRO DIEGO PORTILLA TORO** y **NOHORA ORTIZ GARCES**, se allega por parte del apoderado judicial de AUDICOM S.A.S., solicitud de reducción de embargos, donde el mismo requiere se efectúe el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretados en contra de AUDIOCOM S.A.S.y JAIRO DIEGO PORTILLA TORO, con ocasión de que a la fecha se retuvo la suma de \$34.000.000,00 de la cuenta bancaria de Bancolombia que se encuentra a nombre de AUDICOM S.A.S.

Ahora bien, se tiene que el artículo 600 del Código General del Proceso, señala que *“en cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, **requerirá al ejecutante para que en un término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar.** Si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás, a menos que estos sean objeto de hipoteca o prenda...”*.

En concordancia con lo precitado, se procederá a correr traslado a la parte ejecutante por el término de cinco (05) días, para que efectúe las manifestaciones a que hubiere lugar, con ocasión de la solicitud de reducción de embargos presentada por el Dr. Emerson José Luna Arráez, en su calidad de apoderado judicial de AUDICOM S.A.S., en concordancia con lo reglado en el artículo 600 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de cinco (05) días, para que efectúe las manifestaciones a que hubiere lugar, con ocasión de la solicitud de reducción de embargos presentada por el Dr. Emerson José Luna Arráez, en su calidad de apoderado judicial de AUDICOM S.A.S., en concordancia con lo reglado en el artículo 600 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

DEMANDANTE: CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDEZ
DEMANDADO: AUDIOCOM S.A.S.Y OTROS.
RADICADO: 19001418900420230090100

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por
anotación en

ESTADO No. 207

Hoy, 14 DIC 2023

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

Bogotá, 07 de diciembre de 2023.

Señores:

**JUZGADO 004 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN.**

Ciudad

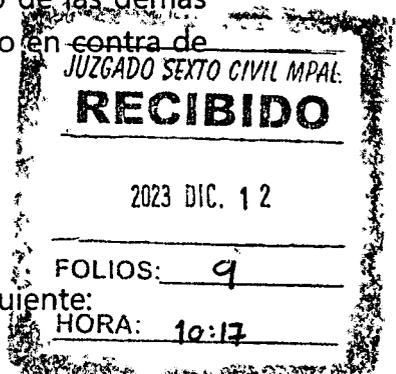
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDES
Demandado: AUDIOCOM S.Á.S. NIT N° 814003448-2.
RADICADO: 190014189004-2023-00901-00
ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES.

EMERSON JOSE LUNA ARRAEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No 15.705.290, en mi calidad de Representante Legal para efectos jurídicos de AUDIOCOM S.A.S, Entidad identificada con el NIT No. 814003448-2, por medio del presente escrito me permito solicitar muy respetuosamente se decrete el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, con fundamento en lo siguiente:

1. Que cursa en este despacho demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por la señora CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDES.
2. Que las pretensiones de dicha demanda ascienden a la suma de \$19.837.904.
3. Que la entidad bancaria BANCOLOMBIA nos notificó que aplicó una medida de embargo proferida por este despacho judicial.
4. Que producto de la medida de embargo, se retuvo la suma de \$ 34,000,000. de la cuenta bancaria que tiene AUDIOCOM S.A.S. en Bancolombia.
5. Que el dinero retenido fue puesto a disposición del Juzgado y consignado en el banco Agrario en la cuenta de depósito judicial N° 190012041006.
6. Que dado que la entidad Bancaria Bancolombia aplico la medida de embargo por valor de \$34.000.000 y este dinero supera el doble de lo pretendido por la ejecutante, es procedente que el Juzgado ordene el levantamiento de las demás medidas cautelares que fueran decretadas en el trámite del proceso en contra de AUDIOCOM S.A.S. y demás demandados.

SOLICITUD:

En virtud de lo anterior, solicitamos al respetado señor Juez lo siguiente:



1. **SE ORDENE** el levantamiento de las demás medidas cautelares que fueran decretadas en el trámite del proceso en contra de AUDIOCOM S.A.S., del Dr. JAIRO DIEGO PORTILLA TORO y demás demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CODIGO GENERAL DEL PROCESO:

ARTÍCULO 600. REDUCCIÓN DE EMBARGOS: En cualquier estado del proceso una vez consumados los embargos y secuestros, y antes de que se fije fecha para remate, el juez, a solicitud de parte o de oficio, cuando con fundamento en los documentos señalados en el cuarto inciso del artículo anterior considere que las medidas cautelares son excesivas, requerirá al ejecutante para que en el término de cinco (5) días, manifieste de cuáles de ellas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar. **Si el valor de alguno o algunos de los bienes supera el doble del crédito, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas, decretará el desembargo de los demás,** a menos que estos sean objeto de hipoteca o prenda* que garantice el crédito cobrado, o se perjudique el valor o la venalidad de los bienes embargados.

Cuando exista embargo de remanente el juez deberá poner los bienes desembargados a disposición del proceso en que haya sido decretado.

NOTIFICACIONES: Edificio Chicó 90, Cra. 19c #90-59, Bogotá. D.C.; Correo electrónico juridico@audiocom.com.co, teléfono 3135621128

Cordialmente,

Emerson Jose Luna A.

EMERSON JOSE LUNA ARRAEZ
C.C. 15.705.290 de Momil.
T.P. 275503 Consejo Superior de la Judicatura
Representante Legal para efectos jurídicos
AUDIOCOM S.A.S.

07 de diciembre de 2023

Señor(a)
AUDIOCOM SAS
Ciudad

ASUNTO: INFORMACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL

Bancolombia le informa que procedió con la atención de una medida de embargo, consignando los recursos bajo los siguientes términos:

Oficio: 4525
Proceso: 20230090100
Entidad: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
Demandante: CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDEZ CC Ó
NIT:34534128
Demandado: AUDIOCOM SAS CC Ó NIT:814003448

BANCO DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS	NÚMERO CUENTA DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR DEPOSITADO	FECHA DE CONSIGNACIÓN (DD/MM/AAAA)
Banco Agrario	190012041006	\$ 34,000,000.00	06 de diciembre de 2023

Atentamente,

EQUIPO BANCOLOMBIA



145

@Pee

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33

Recibo No. AB23914928

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUDIOCOM SAS
Nit: 814003448 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03378768
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 C 90 59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: directoracontable@audiocom.com.co
Teléfono comercial 1: 3791900
Teléfono comercial 2: 3103096425
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 C 90 59
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@audiocom.com.co
Teléfono para notificación 1: 3791900
Teléfono para notificación 2: 3103096425
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33

Recibo No. AB23914928

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 418 del 8 de febrero de 2001 de Notaría 3 de Pasto (Nariño), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021, con el No. 02706602 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUDIOCOM LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 48 del 05 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Medellín, el 11 de marzo de 2002 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de Mayo de 2021, con el No. 02706602 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Medellín a Bogotá.

Por Escritura Pública No. 278 del 04 de febrero de 2002 de la Notaría 3 de Pasto, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2021, con el No. 02706602 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Pasto a Medellín.

Por Acta No. 17 del 09 de febrero de 2011 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2021, con el No. 02706602 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUDICOM S.A.S.

Por Acta No. 28 del 23 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021, con el No. 02706602 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUDIOCOM LTDA a CONSULTORIOS AUDICOM IPS SAS.

Por Acta No. 29 del 26 de enero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021, con el No. 02706602 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSULTORIOS AUDICOM IPS SAS a AUDIOCOM SAS.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33

Recibo No. AB23914928

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL- IPS, institución prestadora de servicios de salud de Audiología para el suministro y adaptación de Prótesis Auditivas en todas las gamas, modelos, tipos circuitos, etc; además se prestarán servicios de mantenimiento y reparación de Prótesis Auditivas, venta de todo tipo de accesorios, y sistemas relacionados con la audición o ayudas auditivas, sistemas FM etc.; la elaboración de todo tipo de exámenes audiológicos de nivel I y II y la prestación de todo tipo de servicios conexos y complementarios de salud. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas generen, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá realizar implantes para otolaringología o sets, implantes cocleares e implantes de conducción osea, comercialización al por mayor y al por menor de instrumentos o accesorios otológicos, procesador de sonido externo para dispositivos auditivos implantados, cable externo para dispositivos auditivos implantados, magneto externo para dispositivos auditivos implantados, micrófono externo para dispositivos auditivos implantados, procesadores de implantes cocleares, procesadores de conducción o sea, accesorias. Reparación de instrumentos o accesorios otológicos, instrumentos o accesorios otológicos, procesador de sonido externo para dispositivos auditivos implantados, cable externo para dispositivos auditivos implantados, magneto externo para dispositivos auditivos implantados, micrófono externo para dispositivos auditivos implantados, procesadores de implantes cocleares, procesadores de conducción osea, accesorias. Diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, servicios de cartografía, servicios de prospección y similares, la construcción de todo tipo de edificios no residenciales tales como edificios destinados a actividades de producción industrial como fabricas, talleres, plantas de montaje, etc., hospitales, escuelas, edificios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33
 Recibo No. AB23914928
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de oficina, parqueaderos, incluidos los subterráneos, almacenes, el montaje y levantamiento de in situ de construcción prefabricada, la reforma o renovación de estructuras existentes, actividades de preparación del terreno para posteriores actividades de construcción incluida la eliminación de estructuras. La demolición o derribo de edificios y otras estructuras, la limpieza de terrenos de construcción, el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y además elementos metálicos y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales, planificación urbana y paisajista, el diseño y arquitectura de jardines, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, la instalación de mobiliario, diseño de interiores. En desarrollo del objeto social propuesto, la sociedad podrá realizar todos los actos que le faculta el artículo 99 del código de comercio, entre ellos administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles. b) Celebrar con entidades bancarias, establecimientos de crédito y compañías de aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales. c) Formar parte de otras sociedades y suscribir contratos de cuenta en participación a través de los cuales se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la sociedad. La sociedad, en virtud del acuerdo suscrito con el grupo empresarial Suizo SONOVA AG dueño de la marca Phonak es distribuidor único y exclusivo para Colombia, de todos los productos de la marca Phonak, tanto audífonos como accesorios y sistemas de comunicación inalámbrica además somos representantes exclusivos de la marca Signia perteneciente al grupo empresarial Sivantos de los productos de audífonos y accesorios.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$0,00
 No. de acciones : 0,00
 Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$0,00
 No. de acciones : 0,00



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33
Recibo No. AB23914928
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : \$465,116279
Valor nominal : \$4.300.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.410.400.000,00
No. de acciones : 328
Valor nominal : \$4.300.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.410.400.000,00
No. de acciones : 328
Valor nominal : \$4.300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Adicionalmente, habrá un Representante Legal para efectos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, iinistrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33
Recibo No. AB23914928
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal para efectos judiciales tendrá facultades: 1. Para representar a la entidad en todo momento, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tribunales de arbitramento y centros de conciliación, cuyas pretensiones en litigio o reclamación respectiva no excedan de 500 SMLMV. 2. Para que actúe en procesos de cualquier índole en que el AUDIOCOM S.A.S. figure como demandante o como demandado cuyas pretensiones en litigio o reclamación respectiva no excedan de 500 SMLMV, se notifique de dichas demandas, de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a las respectivas audiencias en nombre de AUDIOCOM SAS.; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar medidas cautelares, practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales., con facultad expresa de confesar, cuyas pretensiones en litigio o reclamación respectiva no excedan de 500 SMLMV. 3. Para que conteste las tutelas, desacatos y demás acciones constituciones en las que haga parte o sea vinculado AUDIOCOM SAS, pudiendo interponer cualquier recurso.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33

Recibo No. AB23914928

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 6 del 30 de diciembre de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2021 con el No. 02706602 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jairo Diego Portilla Toro	C.C. No. 12997121

Por Acta No. 53 del 1 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02891937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Efectos Jurídicos.	Emerson Jose Luna	C.C. No. 15705290

Por Acta No. 50 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2022 con el No. 02846317 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Violeta Portilla Ortiz	C.C. No. 1034986380

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 1 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2022 con el No. 02865542 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	HERRAMIENTA GERENCIAL Y ASESORIA EMPRESARIAL S.A.S	N.I.T. No. 900732470 4



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33
Recibo No. AB23914928
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de agosto de 2022 con el No. 02865543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Santiago Baquero Quintero	C.C. No. 79686728 T.P. No. 219384-T
Revisor Fiscal Suplente	Diana Marcela Tenjo Alba	C.C. No. 53068409 T.P. No. 200783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3304 del 4 de agosto de 2001 de la Notaría 3 de Pasto (Nariño)	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 278 del 4 de febrero de 2002 de la Notaría 3 de Pasto (Nariño)	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 622 del 19 de marzo de 2003 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1128 del 9 de julio de 2004 de la Notaría 14 de Medellín (Antioquia)	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 12251 del 31 de octubre de 2005 de la Notaría 15 de Medellín (Antioquia)	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0863 del 20 de febrero de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 17 del 9 de febrero de 2011 de la Junta de Socios	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 23 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	02706602 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 28 del 23 de octubre de	02706602 del 19 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33
Recibo No. AB23914928
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2014 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 29 del 26 de enero de	02706602 del 19 de mayo de
2015 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 33 del 25 de abril de	02706602 del 19 de mayo de
2016 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 43 del 6 de marzo de 2020	02706602 del 19 de mayo de
de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 48 del 5 de mayo de 2021	02706602 del 19 de mayo de
de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX
Acta No. 53 del 1 de septiembre de	02881811 del 21 de septiembre
2022 de la Accionista Único	de 2022 del Libro IX
Acta No. 54 del 7 de marzo de 2023	02942580 del 8 de marzo de
de la Asamblea de Accionistas	2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 13 de noviembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 19 de mayo de 2021 bajo el número 02706602 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INVERSIONES NDV PORTILLA SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividades de consultoría y de gestión. Código CIIU 7020.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-11-13

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de Mayo de 2021, fueron inscritos previamente por la Cámara de Comercio de: Medellín. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



145

oficio

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33

Recibo No. AB23914928

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 8692

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AUDIOCOM SAS
Matrícula No.: 01578220
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kr 19 C No. 90 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AUDIOCOM CALLE 100
Matrícula No.: 03493838
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2022

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33

Recibo No. AB23914928

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 100 18 A 66
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 68.777.599.083

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 7 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 \$MLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de noviembre de 2023 Hora: 11:00:33
Recibo No. AB23914928
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2391492826A38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO